

LA CONCORDIA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.



Son obligaciones del Mexicano:

- 1.ª Profesar la religion de su Patria, observar la Constitucion y las leyes, obedecer las autoridades. (Art. 3.º de la 1.ª ley constitucional.)

Las subscripciones á este Periodico se pagarán adelantadas en las Administraciones de rentas del Departamento á razon de cuatro rs. al mes, y se recibirá franco de porte á los foraneos. Las de esta Capital se reciben por trimestres adelantados en la Sria. del Gobierno á razon de cuatro pesos anuales.

Ciudad=Victoria, Julio 21 de 1838.

Núm. 60

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de lo Interior.—Circular.—Exmo. Sr. Deseando el E. S. presidente que por parte de la Republica Mexicana se lleve á efecto lo estipulado en el artículo 3.º del tratado de paz y amistad entre ella y la Reina Gobernadora de las Españas, ha tenido á bien resolver se prevenga á ese Gobierno, como tengo el honor de hacerlo, haga entregar inmediatamente todos los bienes raíces, muebles ú otros pertenecientes á súbditos españoles residentes en la península durante la guerra, secuestrados á virtud de decretos expedidos por la Legislatura de ese antiguo Estado ahora Departamento, antes y despues de publicada la ley de espulsion.—Dios y libertad. Mexico 29 de Junio de 1838.—Pesado.—Exmo. Señor Gobernador del Departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

INTERIOR.

ALCANCE á la Gaceta Num. 27.

San Luis Potosí, Julio 4 de 1838.

Se acaban de recibir las siguientes comunicaciones.

En la ciudad de Hermosillo á los veinte y tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho. Yo el c. Manuel Leonides de la Peña 4.º juez de paz y presidente del Ilustre Ayuntamiento, facultado por S. S. extraordinariamente para obrar decididamente en favor de la carta fundamental de la nacion, que hoy se halla á la vez proclamada por la generalidad de este Departamento, y restituidos al orden del que se habia separado; y para tan augustó acto he reunido en las casas consistoriales los empleados y vecindario, y acorde de conformidad con esta respetable reunion, acordaron: que estando tacitamente manifestada la opinion de esta ciudad con la generalidad, por el reco-

nocimiento y legitimidad del Gobierno de Sonora en la persona del Exmo. S. D. Manuel Maria Gandara, y considerando por otra parte la misma Junta, que por todos los angulos de la Republica se expresa bastante terminante la opinion por el sistema central; á la vez que hoy mas que nunca exige el amor patrio de los mexicanos la union y uniformidad de sus sentimientos, para repeler la agresion del extranjero que nos amaga, vine con la misma respetable Junta á nombre del demas pueblo, en acogerme, como nos acogemos, al supremo decreto de amnistia de 2 de Abril último, reglamentado en 7 del mismo, reconociendo en consecuencia por legitimo gobernador de Sonora, al Exmo. Sr. D. Manuel Maria Gandara, como puesto que le señaló dignamente el Exmo. Sr. Presidente de la Republica. Y para la debida constancia firmé esta acta con los vocales del ayuntamiento, empleados y demas ciudadanos que compusieron esta junta.—M. Leonides de la Peña.—Luis Noriega, gefe político.—José Isabel Salazar, primer regidor.—Francisco Andrade, segundo.—Antonio Rodriguez, tercero.—Agustin Muñoz, cuarto.—Antonio Fresco, sindico.—José Maria Perez, administrador de rentas.—Rafael Ron, administrador de correos y subcomisario.—José Francisco Velazco.—José Antonio Noriega.—José Maria Figueroa.—Ignacio Diaz.—José Maria Garcia Noriega.—Julian Morales, srio.—Es copia. Hermosillo Mayo 23 de 1838.—Julian Morales, srio.

Puestas en sitio para batirse las fuerzas de D. Manuel Maria Gandara gobernador departamental con las fuerzas que tiene D. Leonardo Escalante como gobernador del estado en defensa de la federacion, convino.

1.º D. Leonardo Escalante, con sus fuerzas compuestas de ochenta hombres serán puestos á disposicion del gobierno general, y de conformidad á la del E. S. gobernador D. Manuel Maria Gandara, bajo las seguridades, que indica el soberano decreto de amnistia expedido en 2 de Abril último.

2.º D. Leonardo Escalante protesta solemnemente en union de sus fuerzas, deponer las armas, y no volverlas á tomar en contra del sistema que nos rige, aun cuando se le llame por el resto de algunos desconfiados.



los que esparcidos andan por este departamento.
Hacienda del Chino, gordo a 22 de mayo de 1838.
—Manuel Maria Gandara.—Leonardo Escalante.—
Escopia. Hermosillo Mayo 25 de 1838.—Gandara.

Gobierno de Durango.—Núm. 56.—Exmo. Sr.—Se ha descubierto por casualidad un depósito como de mil cadáveres en una caverna abierta á la falda de una montaña situada á treinta leguas al Oriente de la hacienda de S. Juan de Casta en este departamento. De la relacion que ha hecho el descubridor, que lo fué el dueño de dicha finca, consta que los cadáveres en su mayor parte bien conservados, están sentados con las manos bajo las rodillas, y colocados ordenadamente en diversos grupos como por el orden de familias: sus vestidos consisten en tilmas de lechuguilla labrada y tejida con primor, y en bandas y bejuco del mismo material de distintos tejidos, y colores todavía muy vivos: los adornos son sargas de semillas ó frutillas interpolados con cuentas blancas al parecer de hueso, y unos peñecitos pequeños á manera de pendientes, con huesecitos cilindricos oradados y regularmente pulidos: las sandalias, *vulgo huarachis*, son tambien de lechuguilla trenzada en gruesos cadejos y sujetos á la pierna con hilo del mismo material.

En el paquete que hoy remito á VE. va integra una de las bandas que se quitaron á los cadáveres, y muestras de las tilmas, bejuco y adornos de los mismos, para que el supremo gobierno pueda formar una idea justa de todo, y determine en consecuencia lo que fuere de su agrado.

Mi opinion es que se mande una comision de personas instruidas, que examine cuidadosamente la caverna y lo que en ella se encuentre, así como en sus inmediaciones á algunas leguas en contorno, porque estos restos dan idea de que ha existido por allí un pueblo numeroso, y no sería difícil hallar á poca distancia las ruinas de sus habitantes, y en ellas inscripciones, geroglíficos, pinturas, ídolos, armas, vasos, instrumentos, y algunos otros objetos curiosos que enriquezcan el museo nacional, dieran material á la historia, y revelaran algunos secretos de la antigüedad.

Pero esto no podrá realizarse sino con gastos de alguna consideracion, así porque ese gran depósito de cadáveres se halla á mas de cien leguas de esta ciudad, como porque los comisionados deberan llevar una fuerte escolta para no exponerse á ser despedazados por los apaches, cuyas rancherías están muy cercanas al punto en que deberian hacerse las investigaciones.

He encargado en lo particular y amigable al hacendado descubridor de dicha caverna, que cuide de que se obstruya su entrada, para que no se roben ni despedacen los objetos que contiene, mientras el supremo gobierno dispone sobre esto lo conveniente, porque careciendo de recursos y de facultades para expensar los gastos que demandan otras medidas, nada mas que proponerlas se halla en el estrecho círculo de mis atribuciones.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á VE. reiterándole á la vez la seguridades de mi aprecio y muy alta consideracion

Dios y libertad. Victoria de Durango, Junio 15 de 1838.—Marcelino Castañeda.—J. de la Bárcena.—
Exmo. Sr. ministro de lo interior.

México Julio 1.º de 1838.

Ayer cerraron las cámaras sus sesiones extraordinarias del primer periodo constitucional, en cuyo acto, verificado con todas las solemnidades de estilo, el Exmo. Sr. presidente de la republica, general D. Anastasio Bustamante, pronunció el discurso que sigue.

“Sres: el periodo constitucional que concluye hoy, presenta sucesos tan importantes para la republica, como digno de la atencion y examen de sus legisladores. Ya sea que se considere la situacion interior del pais, ya los negocios de lo exterior, vosotros encontrareis en el tiempo que ha trascurrido desde Enero del presente año, los favores de la Providencia, y la proteccion que ha dispensado para asegurar la paz y el nombre con que debe figurar México entre los pueblos civilizados. Volved la vista, Sres. á las difíciles circunstancias en que aun nos hallamos, y pensad en los gloriosos compromisos que hemos contraido, y en la necesidad de una comun y constante cooperacion para precaver los males que pudieran affligir á la patria.

La tranquilidad se restablece, y las partidas de disidentes que lograron alterarla en algunos puntos, han sido deshechas por las armas del gobierno. Los peñones restos que quedan desaparecerán bien pronto, y la seguridad en los poblados y caminos se afianzará de una manera estable. Si debe ser satisfactorio para la representacion nacional que la sedicion se haya sufocado en tan corto tiempo, lo será mas, al considerar que el buen sentido de los pueblos opone invencibles obstáculos á los perturbadores. Todos lamentan y sienten los males que ha causado la guerra civil; y un voto, un sentimiento unánime hace buscar la felicidad publica bajo los auspicios de la paz y del orden.

Quando estos no descansaran en tan sólidos fundamentos, las diferencias de la republica con el gobierno francés harian pesar sobre los sediciosos la execracion general. Las relaciones amistosas que existian con la Francia se han interrumpido; sus fuerzas navales bloquean nuestros puertos mas importantes, y han cometido otras hostilidades. El *ultimatum* del ministro, francés es tan inadmisibile, como son invariables la dignidad y el honor de la nacion mexicana. Los negocios, en consecuencia, se han complicado, y los compromisos de una y otra parte han subido á un alto punto, sin embargo de las intenciones leales y esfuerzos del gobierno de la republica para prevenir estas dificultades por medios honoríficos para ambos paises.

Instruido ya el congreso de las pretensiones del gobierno francés y de los graves perjuicios y ofensas que ha hecho á la nacion desde que ha comenzado á hostilizarla, no podrá menos de apreciar en su justo valor la conducta prudente y digna del ejecutivo. Si el honor no fuera el primero de los bienes de una republica libre, ó si la guerra entre dos pueblos llamados á ser amigos fuera de menos trascendencia á sus intereses y bien estar, podria creerse quizá que el gobierno se ha debido inclinar á alguno de los extremos de que ha deseado apartarse. Pero vosotros, Sres., estais ya palpando las ventajas de este sistema de firmeza y moderacion, que ha podido conciliar los respetos que merece el nombre de la republica con las exigencias de la paz exterior.

Las hostilidades que han cometido las fuerzas navales de Francia y el bloqueo que sufren nuestros puertos, habrian debido justificar las represalias mas severas por parte de la republica. Mas el gobierno, Sres., despues que ha dejado bien puesto el honor nacional, no ha encontrado inconveniente en excitar con su generosa moderacion al gabinete de Francia para que adopte otra conducta conciliable con el decoro é intereses de los dos paises.

No podré asegurar cual será el termino de estas lamentables diferencias; pero sí protesto que será digno de la nacion mexicana. Dispuestos á sostener, llegado el caso, una guerra que no hemos provocado, y deseados de una paz honorifica para México y Francia, no es dudosa la politica que debe seguirse en las presentes circunstancias.



Sabeis tambien que el gobierno de los Estados- Unidos ha aceptado el arbitraje de una potencia amiga que propuso el de la republica para restablecer la buena inteligencia y armonia interrumpidas desgraciadamente. Si he lamentado el mal estado de nuestras relaciones, nunca dudé que aquel gabinete se prestaria al fin á un acomodamiento razonable y propio de la civilizacion y sentimientos filantropicos de Mexico y los Estados Unidos. Lejos hoy de reproducir las mútuas quejas que se han hecho valer, solo se ocuparán sus gobiernos de un arreglo definitivo y satisfactorio, que haga olvidar las diferencias que han puesto en peligro la paz con nuestros vecinos. La ley sobre neutralidad expedida ultimamente por las camaras de la confederacion americana, y las seguridades dadas á nuestro ministro, deben dejarnos satisfechos respecto de sus sinceras y francas intenciones.

La amistad de la republica con otras potencias de Europa y America se ha hecho extensiva al reino Belgica y al nuevo estado del Ecuador. Sus gobiernos han enviado plenipotenciarios debidamente acreditados para entablar negociaciones que den impulso al comercio con aquellos paises. El de la republica las favorecerá con todo el celo que merecen las ventajas reciprocas que deben producir, y los progresos de nuestras relaciones exteriores.

Tengo el mas vivo sentimiento de no poder anunciaros que la campana de Tejas se ha abierto de nuevo; pero vuestra sabiduria calificará si ha sido posible al gobierno allanar las dificultades. Por fortuna estas solo dependen de circunstancias accidentales, que deben variar, dejando libre al ejecutivo para poner en accion los recursos y el poder de la republica, á fin de recobrar la integridad de su territorio.

La paralización del comercio exterior, aunque ha perjudicado todos los giros, ha demostrado tambien que la nacion abunda en recursos para subsistir, y la necesidad de un sistema interior de hacienda que provea á los gastos de la administracion. Esta obra tan digna de las camaras, pondrá termino á las necesidades del erario. Remediarlas en cuanto sea posible, es uno de los primeros objetos á que debéis consagrar toda vuestra atencion.

Yo no puedo dejar de recordaros las escaseces que de muchos años atras sufren la mayor parte de los empleados del gobierno y sus valientes tropas con toda la resignacion que era de esperar de verdaderos republicanos. Las sufriran todavia mayores si fuere necesario; pero el congreso y el gobierno deben proteger con la mas activa solicitud la suerte de tan fieles servidores de la patria.

Organizado el ejército y sistemada la policia y la hacienda, no volverán á conmoverse los fundamentos de la tranquilidad pública. El caracter nacional que en las diversas crisis politicas se ha presentado tan noblemente, será el primer móvil de los fecundos elementos de este suelo privilegiado y de la prosperidad general. Las diferencias exteriores, ó terminarán honrosamente, ó darán nuevos motivos para que la republica siga manifestando su decision en defensa de los derechos nacionales. Vosotros, Sres., formais una de las columnas mas firmes de la patria, y vuestras tareas legislativas en el proximo periodo, correrán sin duda al objeto grandioso que ha marcado el pacto constitucional. Considerad bien la extensa carrera que el ejecutivo tiene que andar, y continuad prestándole toda vuestra cooperacion con el celo mas ardiente y la mas profunda confianza.—Dije."

[Continúa el Ultimatum comenzado á insertar en el Núm. 47.]

Pero el infrascrito, acostumbrado á la moderacion y

á la dulzura que presiden de ordinario los actos de la administracion mejicana, experimenta una sorpresa viva y penosa por la severidad que ha dictado la sentencia de los extranjeros venidos á Tampico, y no está menos sorprendido de la dura precipitacion con que se ha ejecutado. Desde que habita en Méjico el infrascrito, ha visto muchos ataques á mano armada contra el gobierno establecido, y jamas ha oido decir que ninguno de los combatientes haya sido castigado. Una multitud de asesinatos han llegado á su noticia, y no ha sabido que uno solo de los asesinos haya sido castigado: el proceso de los miserables que degollaron con refinada é inaudita crueldad á cinco franceses en la hacienda de Atencingo, hace dos años y medio, no se ha terminado aún á pesar de la confesion de los culpables. Todo presenta, es necesario convenir en ello, un contraste muy extraordinario. Se escribe de Tampico que el mayor crimen de los veintinueve desgraciados fusilados, era sin duda el de ser extranjeros. El infrascrito no quiere de ningun modo admitir esta explicacion.

Ella, á la verdad, es bastante conforme al artículo del proyecto de ley que el sr. Gutierrez Estrada habia presentado al congreso, y segun el cual quedaban los extranjeros escluidos de antemano de toda amnistia que pudiera acordarse á los naturales por delitos ó crímenes semejantes. Pero el infrascrito habia combatido inmediatamente esta exclusion, como enteramente contraria á la equidad; despues ha tenido la satisfaccion de ver sus doctrinas aprobadas en este particular por el gobierno de S. M., y se lisonjea en fin de haber ganado en esta cuestion la aprobacion de la misma administracion mejicana. No cree por consiguiente que sus dos compatriotas hayan sido fusilados en Tampico porque eran extranjeros. Solo por la completa ignorancia en que esta de los motivos especiales y legales de esta medida, asi como por la obliacion en que se halla de llevarla al conocimiento de los ministros del rey, suplica al sr. Monasterio se sirva darle todas las explicaciones convenientes á la gravedad del negocio.

El infrascrito, ministro plenipotenciario de Francia, tiene el honor de renovar al sr. secretario general encargado del despacho de relaciones exteriores, las seguridades de su consideracion muy distinguida.— [Firmado]—Baron Deffaudis.—Al sr. O. Monasterio, secretario general encargado del despacho de relaciones exteriores.

A SE. EL SR. BARON DEFFAUDIS, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE FRANCIA.
Palacio del gobierno nacional. Mexico 25 de enero de 1836.

El infrascrito, oficial mayor de la secretaria de relaciones encargado de su despacho, ha dado cuenta á S. E. el sr. presidente con la nota del exmo. sr. ministro plenipotenciario de Francia, fecha 26 de diciembre último, acerca de los dos franceses que fueron fusilados en Tampico; y en contestacion tiene orden de manifestarle, que habiendo caido prisioneros esos individuos en la accion de guerra de aquella plaza, quedaron sujetos, como los demas que corrieron igual suerte, á las penas establecidas por las leyes; y así es que aunque alegasen varias razones en su defensa, no se juzgaron suficientes por la autoridad que conoció el proceso para librarlos del castigo en el juicio que se les formó, y en el que se observaron todos los tramites que las mismas leyes prescriben, ni la peticion que intentaban dirigir á S. E. el general D. Antonio Lopez de Santa Anna podia haber tenido ningun efecto contra el tenor de aquellas.

La gravedad del crimen que cometieron no puede

ocultarse á S. E. el sr. Barón Deffaudis, pues que osadamente invadieron el territorio nacional, y atacaron á mano armada una plaza marítima. Esa agresion no pudo considerarse sino como un acto de piratería; pues aquellos aventureros ni pertenecian á nacion alguna con la que estuviese en guerra la república, ni militaban bajo bandera conocida, ni tampoco podría librarlos de la inmensa responsabilidad en que incurrian, el venir á las órdenes de un mejicano, que, cuales quiera que sean las circunstancias que medien entre él y sus compatriotas, siempre es evidente que cometian un enorme delito en asociarse con estrangeros para venir á provocar una guerra, supuesto que en ella no tenia derecho alguno de intervenir gentes extrañas á su pais. Esto tiene mas peso cuando se reflexiona que á nadie podía ocultarse que el intento de aquel traidor era el mas abominable, pues se dirigia nada ménos que á suscitar la rebelion, fomentar la anarquía y envolver á la patria en todos los males de la guerra civil; y todos los que lo acompañaron han incurrido en el mismo crimen, y se han hecho acredores á la severa pena que se les impuso. Que los dos franceses por quienes reclama S. E. el sr. ministro plenipotenciario no tuviesen toda la culpabilidad mencionada, repite el infrascrito, que la autoridad que los juzgó hallaria todas las pruebas de ellas; pues ni se procedió con ligereza, ni con prevención.

No es del caso en esta nota la cuestion de que algunos crímenes que se cometen no son acompañados prontamente del castigo. La diversidad de las leyes militares con las civiles, los mas ó ménos trámites de sustanciacion, la mayor ó menor dificultad de aclarar los hechos, y otras circunstancias de esta clase, esplican bastante esa aparente contradiccion del retardo en la aplicacion de la pena á unos delinquentes, y la prontitud con que se impuso á los aventureros de Tampico. La moderacion del carácter mejicano hace lamentar la suerte de aquellos desgraciados; pero no podia entenderse á dejar impune un atentado que se dirigia á mancillar el honor y la soberania nacional.

El gobierno supremo experimenta una viva satisfaccion al ver que S. E. el sr. Barón Deffaudis no haya dado oido á la imputacion de que por ser estrangeros los individuos que se ejecutaron en Tampico, se les aplicó esta dura sentencia, á lo que no duda contribuir mucho las repetidas pruebas que se han dado, de que en ninguna materia se hace diferencia entre ellos y los mejicanos, y que se les dispensa toda la proteccion debida.

El infrascrito, al hacer esta manifestacion á S. E. el sr. ministro plenipotenciario de Francia, le reproduce las seguridades de su muy distinguida consideracion y aprecio.—(Firmado.) José Maria Ortiz Monasterio.

LEGACION DE FRANCIA EN MEXICO.

México febrero 16 de 1836.

El infrascrito ministro plenipotenciario de Francia ha recibido la nota que el sr. secretario general, encargado del despacho de relaciones exteriores, le hizo el honor de dirigirle el 23 del mes último sobre el asunto de los dos franceses fusilados en Tampico el 14 de diciembre anterior. Con el mayor sentimiento se ve en la necesidad de volver á hablar sobre asunto tan penoso, pero grave al mismo tiempo, tanto por su misma naturaleza como por sus consecuencias posibles. El ministerio de relaciones exteriores deba haber conservado, así como la legacion de Francia, un recuerdo de los vivos y prolongados debates á que dió lugar en el parlamento de Inglaterra el haberse sentenciado á muerte inmediatamente por órdenes del gobierno español á un súbdito ingles, culpable de haber tomado parte con las armas en la mano en una invasion del territo-

rio de la Peninsula, con una cuadrilla de insurgentes, al mando de uno llamado Torrijos. No seria imposible que la ejecucion de los dos franceses en Tampico viniese á provocar la peticion de esplicaciones á los ministros de S. M. por parte de las camaras legislativas de Francia, y en este caso la administracion mejicana pareceria tan interesada por su honor, como la legacion de Francia lo está por su deber, para que estas esplicaciones sean claras y completas. Pero los informes que el sr. Monasterio ha recibido de Tampico, y que ha tenido la bondad de comunicar al infrascrito, no parecen tener la exactitud y la estension necesarias para dar una luz bastante en el asunto. A la pregunta hecha por el infrascrito, que deseaba saber sobre qué leyes se habia fundado la condenacion de sus compatriotas, y segun qué formas habia sido pronunciada, el sr. Monasterio respondió solamente que los dos franceses fusilados en Tampico habian sido sometidos á las penas establecidas por las leyes: que las diversas razones alegadas por ellos en su defensa no se habian hallado suficientes por la autoridad que entendió en el proceso, y que en el juicio se observaron todas las formalidades que prescriben las mismas leyes. El infrascrito sin embargo no se halla por esta respuesta mas instruido de lo que lo estaba antes; y por otro lado las incertidumbres, los misterios que ha presentado desde un principio el proceso de que se trata, se encuentran hoy singularmente aumentadas por los indicios que ha podido procurarse directamente, tanto por la notoriedad publica como por sus correspondencias particulares. Ademas pide permiso al sr. Monasterio para darle conocimiento de estos indicios.—1.º Parece que los estrangeros presos despues de la partida del general Megia por haber tomado parte en su expedicion, fueron visitados en su prision por un fiscal, que tomó sus declaraciones sobre los hechos de que eran acusados, y que pocos dias despues el mismo fiscal ó otro oficial de justicia fué á indicarles que se preparasen á morir, de suerte que no salieron de la prision en donde se les puso, sino para marchar al suplicio, sin que hubiera seguido ninguna otra formalidad á la instruccion hecha por el fiscal, sin que hayan comparecido ante ningun tribunal, sin que se les acordaran defensores, sin que al menos tuviesen facultad de defender por si mismos su causa en presencia de sus jueces.—¿Son pues estos primeros hechos exactos? ¿y es posible que bajo la constitucion republicana y liberal de Méjico exista una ley que autorice la ejecucion de muerte de cualquier criminal, sin que este criminal haya visto á sus jueces, y sin ser defendido ante ellos? El infrascrito tendrá necesidad de la afirmacion mas positiva de parte del sr. Monasterio para creerlo; y despues de su afirmativa le restaria todavia comprender cómo todos los procesos criminales de que ha sido testigo desde su llegada á Méjico han estado tan llenos de procedimientos los mas complicados, que han quedado sin resultado, mientras que el de los estrangeros fusilados en Tampico se ha terminado tan prontamente.—[S. C.]

A V I S O .

EN esta Imprenta se ejecutan con prontitud las órdenes para toda clase de obras de impresion.

Imprenta del Gobierno dirigida por Francisco Garcia.

